



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 14-72

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 16 de diciembre de 2014, este organismo **CONSIDERÓ** el Reglamento para la Evaluación Periódica de Programas Académicos en la Universidad de Puerto Rico (Certificación Número 43 2006-2007 de la Junta de Síndicos)

Luego de una amplia discusión sobre este asunto, el Senado Académico **APROBÓ** lo siguiente:

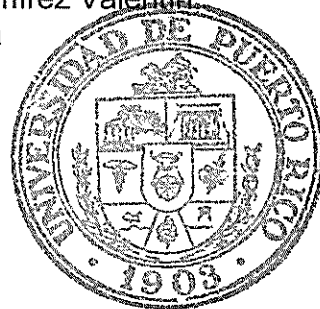
1. Que la evaluación de los programas académicos se debe convertir en una práctica cabal y recurrente; y que la lista de asuntos a incluirse en dichas evaluaciones debe guardar proporción con la disponibilidad de tiempo de los docentes que han de involucrarse, como también ha de tomarse en consideración la disponibilidad de la información que se solicita.
2. Que luego que se evalúen los primeros programas bajo este esquema, el Decanato de Asuntos Académicos le solicite un análisis a la Oficina de Investigación Institucional y Planificación (OIIP) con el objetivo de determinar la cantidad mínima de información necesaria para hacer una evaluación apropiada del programa, de acuerdo al tiempo disponible para hacer dicha evaluación y la disponibilidad de la información que se solicita.
3. Que el Reglamento plantea una serie de pasos para la aprobación de estas evaluaciones que son excesivos y que deberían estar a tono con la Ley a los efectos de que corresponde especialmente a los senados académicos la orientación general de los programas de enseñanza y de investigación en la unidad institucional (Artículo 11 (d) 1).

4. Que se eliminen:
 - i. del Artículo 7 - Áreas de Evaluación - Sección D
 - ii. los puntos 12,13 y 14 del Artículo 8 - Sección A - En la Unidad Institucional
 - iii. la Sección B - En la Junta Universitaria
 - iv. la Sección C - En la Junta de Síndicos
 - v. los Artículos 9, 10 y 11 de dicha Certificación

5. Que cada departamento le asigne la tarea de avalúo a una persona como parte de su tarea administrativa o como una carga a un docente. Vemos esto como el mecanismo de lograr que la evaluación se convierta en una cabal y recurrente, de manera tal que en el RUM se cree la cultura de mejoramiento continuo y avalúo no solo para los programas que son acreditados por agencias externas (e.g. ABET, NCATE, Accreditation Commision for Education in Nursing, Inc. y American Chemical Society, entre otros) sino para todos los programas.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramírez Valentín
Judith Ramírez Valentín
Secretaria



LPM